



## BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA VACUNAS.

### 1. Objeto de las ayudas.

Concesión directa hasta agotar la aplicación presupuestaria de ayudas del 60% si han estado adquiridas en la farmacia de Palmera y del 50% si han estado adquiridas en otros establecimientos de fuera de Palmera del coste de las siguientes vacunas:

- Rotavirus (de marca comercial Rota teq)
- Papiloma humano
- Meningitis B (bexsero)
- Meningitis A, C, W, Y (nimenrix)

### 2. Beneficiarios de las ayudas.

Serán beneficiarios de las ayudas:

- Rotavirus: niñas y niños hasta un año de edad
- Papiloma para los niños en edades comprendidas desde los 12 hasta los 25 años.
- Meningitis B (bexsero), niñas y niños hasta los 14 años de edad.
- Meningitis A, C, W, Y (nimenrix), niñas y niños hasta los 14 años de edad.

Podrán acceder a las ayudas aquellas personas que cumplan las condiciones de beneficiario tanto si van a vacunarse como si ya están vacunados como máximo desde el mes de julio del año 2020.

Requisitos de los beneficiarios:

- Ser residente y estar empadronado en Palmera tanto el menor como los miembros que conformen la unidad familiar con una antigüedad mínima de un año cuando se realice la solicitud.
- Tener la tarjeta SIP o equivalente con asignación de médico en Palmera, al menos uno de los progenitores o tutores.
- No haber sido solicitada por otro miembro de la misma unidad familiar o por



otro progenitos, adopante o acogedor en caso de nulidad, separación o divorcio.

- A los supuestos de custodia compartida, tiene que haber renuncia por parte de uno de los progenitores en favor del otro.
- No ser deudor de la Administració estando al corriente de pago de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Ayuntamiento y Seguridad Social.

### 3. Criterios de selección.

Las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases para resultar beneficiarios, serán atendidas de forma directa, siempre que el número de solicitudes no supere el importe total previsto en la partida presupuestada para tal finalidad.

### 4. Solicitudes y documentación a presentar.

La solicitud irá acompañada de:

- Copia del documento acreditativo de la patria potestad o tutela sobre el menor.
- Copia de la tarjeta SIP o equivalente del menor y de quien tenga sobre él la patria potestad o tutela.
- Factura pagada de la vacuna expedida por una farmacia.
- Libro de vacunas del beneficiario donde conste anotada la fecha y lugar de vacunación

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 30 de noviembre del 2021 o hasta que se agote el crédito presupuestario. En este caso las solicitudes se atenderán con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

### 5. Dotación económica.

Las vacunas se financiarán al 60% de su coste si han sido adquiridas en la farmacia de Palmera y al 50% si se han adquirido fuera de Palmera.